



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETO N° 062/16

PUERTO YERUA, ABRIL 09 DE 2016

VISTO:

El Decreto de la Provincia N° 546/2016 de fecha 29 de Marzo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5729, sus modificatorias y complementarias establecen las Asignaciones Familiares a favor de los funcionarios y agentes que se desempeñen en reparticiones provinciales, sus reparticiones u organismos descentralizados o autárquicos.

Que el Decreto N° 546/2016 de la Provincia establece tramos de haberes nominales y montos de las Asignaciones Familiares, Asignación por prenatal, Asignación por hijo, Asignación por hijo con discapacidades diferentes, Asignación por nacimiento, Asignación por adopción y Asignación por Matrimonio.

Que sin embargo este D.E.M. entiende, por un principio de equidad, el pago de las Asignaciones Familiares se debe realizar a todos los beneficiarios por igual, sin importar el rango de salario que perciban los agentes.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO YERUA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese a partir del 1° de Mayo de 2016, los montos de las Asignaciones Familiares, Asignación por prenatal, Asignación por hijo, Asignación por hijo con discapacidades diferentes, Asignación por nacimiento, Asignación por adopción y Asignación por Matrimonio, en los valores que a continuación se detallan:

Prestación	Monto
Asignación por Hijo / Prenatal	\$966
Asignación por Hijo con Capac. Diferentes	\$3.150
Asignación por Nacimiento	\$1.125
Asignación por Adopción	\$6.748
Asignación por Matrimonio	\$1.687

ARTICULO 3°: Pase a las áreas que corresponda a los efectos de su toma de razón y cumplimiento.

ARTICULO 4°: De forma.

MARIA GISELA BRASCO
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

ALEJANDRO FABIAN CEVEY
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA